JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200710000

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 - mayo- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria